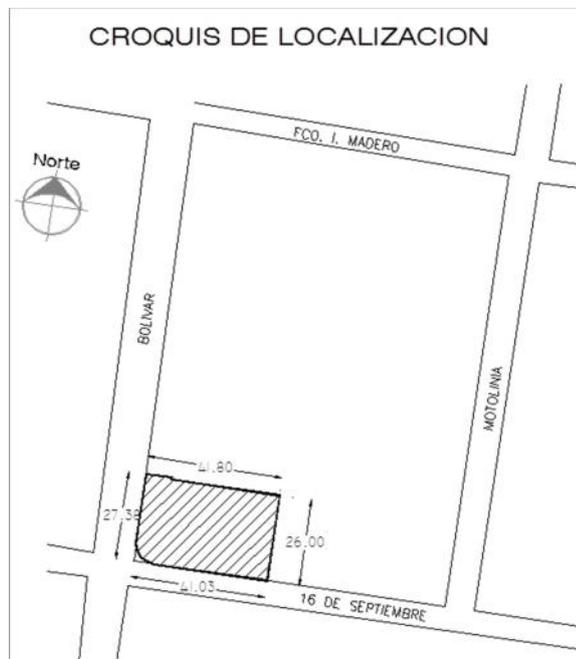


# MEMORIA DESCRIPTIVA

DEMOLICION Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO FEDERAL



<b>Propietario:</b>	<b>Poder Judicial de la Federación (Suprema Corte de Justicia de la Nación)</b>
<b>Ubicación:</b>	<b>16 de Septiembre No. 38, Colonia Centro, C.P. 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.</b>
<b>Régimen de Propiedad:</b>	<b>Federal</b>

# ANÁLISIS URBANO

## Antecedentes

El Edificio Alterno 16 de Septiembre de la Suprema corte de Justicia de la Nación, se localiza dentro del perímetro "A" de la zona de monumentos del centro histórico de la ciudad de México. En breve reseña mencionamos la declaratoria que se dio para delimitar la zona del actual Centro Histórico.

"El día 11 de abril de 1980, en el decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, se declaró una zona de monumentos históricos denominada "Centro Histórico de la Ciudad de México", en la Ciudad de México, Distrito Federal. Comprende un área de 9.1 kilómetros cuadrados, formada por 668 manzanas donde se ubican edificios civiles y religiosos construidos entre los siglos XVI y XX"



## Localización:

Estado:	Distrito Federal
Municipio o Delegación:	Cuauhtemoc
Localidad:	Centro Histórico
Colonia o Barrio:	Centro
Calle y Número:	16 de Septiembre n° 38
Código Postal:	06000

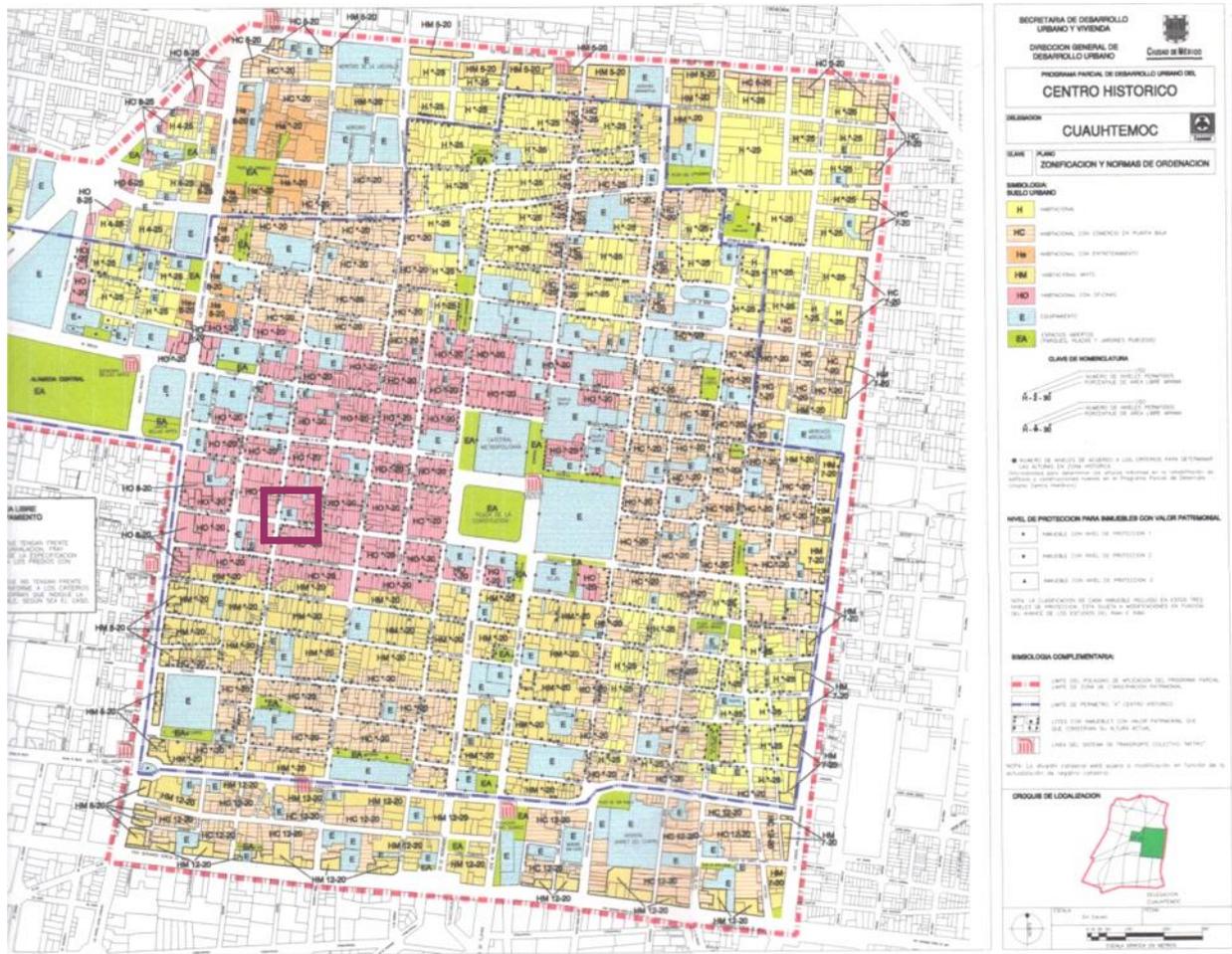
## Traza Urbana

La zona comprendida por los perímetros "A" y "B", queda incorporada al régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y a su Reglamento, que prevén que es de utilidad pública la protección de las zonas y monumentos históricos y la investigación, conservación, restauración y recuperación de los monumentos que integran el patrimonio cultural de la Nación.



Plano de la zona de monumentos del "Centro Histórico de la Ciudad de México"

# PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO CENTRO HISTÓRICO



Dentro del programa parcial de desarrollo urbano del centro histórico, se observa que el espacio que ocupa el edificio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, nos señala que el uso de suelo es de **Equipamiento**, y esto indica que solo se podrá utilizar para espacios de orden público: como, centros de salud, educativos, culturales, de culto, de asistencia social y deportivos, galerías, mercados y hospitales, quedando prohibido la utilización de este tipo de espacios, para comercios, habitación, servicios, industria o infraestructura.

## Descripción del edificio

En el año de 1910 se inició la construcción del Edificio del Banco de Londres y México, la cual estuvo a cargo del Ing. Miguel Ángel de Quevedo y fue inaugurado en el mes de octubre de 1913. En el año de 1945 el Banco realiza una ampliación y esta fue encargada a una comisión integrada por el Arq. Enrique de la Mora y Palomar y los Ingenieros Viviano Valdez, Ricardo Cícero y Garita y José Revollo, en la cual se agregaron cuatro pisos al edificio original. En el año 1982 ya convertido el Banco en Banca Serfín, se realiza una nivelación del Edificio instalando pilotes de control, debido a un hundimiento sufrido de 1.20 metros, con la participación del ingeniero Manuel González (autor del rescate de la Catedral Metropolitana) y se construye una sala de juntas para el Consejo de Administración en el séptimo piso. A partir del 15 de septiembre de 1997, es propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde actualmente se albergan oficinas administrativas de la Institución.



Edificio original del Banco de Londres y México

Edificio considerado de estilo arquitectónico ecléctico, formado por cuerpos horizontales. La estructura del edificio es de concreto y acero; los muros son de tabique y el recubrimiento exterior es de cantera. Compuesto de cuerpos en sentido horizontal, cada cuerpo mantiene una unidad constructiva, determinada por el estilo de las ventanas y la elección de ciertos ornamentos. En el primer cuerpo predominan las ventanas de cinco puntos, forjadas en herrería y las ménsulas de cantera, rodapié adiamantado de mármol circunda en segmentos, en las secciones del rodapié se colocaron las rejillas del sótano existente, las ménsulas que sostienen la cornisa del primer cuerpo están adornadas con hojas de acanto y terminan en su parte baja con un león, la puerta principal ubicada en el imafrente es de herrería y en el tímpano abundan las formas vegetales, el dintel está circundado por una ornamentación de guirnalda y la clave tiene figuración humana, además se encuentra flanqueada por ménsulas con motivos fitomorfos en las que se sostienen farolas. En el segundo cuerpo predomina la doble ventanería rectangular y las columnas jónicas ubicadas en el imafrente; las ventanas inferiores tienen balcones con balaustradas de cantera y enjuta con frondas incrustadas, en estas mismas enjutas están las ménsulas que sostienen los balcones de las ventanas, las columnas del imafrente están divididas de la siguiente forma: un capitel jónico,

un fuste con dos tercios estriados y un tercero liso que los divide un anillo de guirnalda y unos festones. El tercer cuerpo las ventanas son aperaltadas, tienen frontones quebrados con clave trapezoidal, que enmarcan los mascarones de rostros mitológicos de rasgos humanos y animales, la ventana del imafrente está flanqueada por cariátides, los remates son variados de estilo jónico y esculturas, ornamentados con festones y guirnaldas. El cuarto cuerpo es la parte de ampliación que armoniza con los cuerpos originales, integrando algunos elementos ornamentales, en la cornisa principal se repiten las ménsulas del primer cuerpo y las ventanas de medio punto y se agregan balaustradas de cantera, este cuerpo rompe el plano de la fachada original, intercalando volúmenes que sobresalen y que se remeten para formar unas torres que se integran de forma vertical a los módulos principales de la primera edificación, cada torre está rematada por un símbolo, las que dan a la calle de Bolívar, tienen un emblema heráldico y un escudo de la ciudad de México y las que dan a la calle de 16 de Septiembre, un escudo de la ciudad de México, un anagrama del Banco de Londres y México y un emblema heráldico, siempre leyéndolos de izquierda a derecha.



Vista de puerta de acceso a "Librería Silvestre Moreno Cora"



Vista de puerta de acceso de personal sobre la calle de 16 de Septiembre



Vista de la fachada de lado del imafrente"



Detalle de las Cariátides del imafrente

## **JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos de demoliciones y desmantelamientos de locales existentes en áreas de azotea del Edificio Alterno 16 de Septiembre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se realizarán para reubicar áreas de servicios en espacios de planta baja del edificio de Bolívar 30, así como para retirar cargas no originales del edificio, dejando en su estado original el área de azotea, sin que se modifique el Uso de Suelo.

En cumplimiento al Art. 242 del R.C.D.F. vigente se requiere realizar los trabajos en horario nocturno de lunes a viernes de las 22:00 hrs. a las 5:00 hrs. del día siguiente y sábados y domingos en horario libre, para lo cual se cumplirá con dicho artículo solicitando la autorización respectiva para estos horarios.

## **TRABAJOS A REALIZAR**

Los trabajos que se requieren son demoliciones de un tanque elevado y dos locales de servicios y desmantelamiento de dos locales de elementos prefabricados, que se describen a continuación:

### **DEMOLICIONES**

Demolición por medios manuales y mecánicos. Se considera la demolición total de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de concreto de azotea, la nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, así como las áreas aledañas que lo requieran, con acabado igual al existente a base de sistema impermeabilizante de asfaltos modificados APP marca PASA, modelo Cover Ply APP laminar multicapa prefabricado, granular de 4.5 mm en color rojo, así como el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, incluyendo retiro de ventanas de perfil tubular, demolición de escalones forjados, hasta un 1.00 m de altura, cadenas, castillos y demás elemento estructurales hasta el nivel de losa azotea.

- Tanque elevado con capacidad de 16.80 m<sup>3</sup>, con medidas de 5.58 x 5.46 m x 1.70 de altura, y a 2.58 m sobre el nivel de azotea compuesto por muros y tapa de concreto armado de 10 a 15 cm de espesor y columnas de concreto armado de 0.48 x 0.48 m, en una área de 30.46 m<sup>2</sup>.
- Local de servicios en azotea, compuesto por muros de block con aplanados a base de mortero cemento-arena y techumbre a base elementos prefabricados de panel Multypanel, con medidas de 5.64 x 12.34 m x 4.26 m de altura sobre el nivel de azotea, en una área de 67.51 m<sup>2</sup>.
- Local de servicios en azotea, compuesto por elementos prefabricados de Durock en muros con aplanados a base de mortero cemento-arena y techumbre a base elementos prefabricados de lámina de asbesto acanalada, con medidas de 4.85 x 3.30 m x 2.58 m de altura sobre el nivel de azotea, en una área de 16.05 m<sup>2</sup>.

### **DESMANTELAMIENTOS**

Desmantelamiento de caseta de local de servicios en azotea compuesta a base de elementos prefabricados Multipanel de 1 1/2" de espesor en muros y techumbre, por medios manuales y mecánicos Se considera el retiro y desmontajes de puertas, ventanas, lámparas, accesorios eléctricos, piso de madera con acabado vinílico, estructura metálica base, compuesta por elementos de PTR 2" x 2" y Montén de 6" x 2", escalera metálica, y todo aquel elemento que componga la caseta y retiro de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de azotea, colocándose en el lugar indicado por la supervisión, nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, así como las áreas aledañas que lo requieran, con acabado igual al existente a base de sistema impermeabilizante de asfaltos modificados APP marca PASA, modelo Cover Ply APP laminar multicapa prefabricado, granular de 4.5 mm en color rojo, así como el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio.

- Caseta prefabricada, con medidas de 9.50 x 12.60 m x 5.06 m de altura sobre el nivel de azotea, en una área de 119.70 m<sup>2</sup>.
- Caseta prefabricada, con medidas de 7.00 x 4.75 m x 3.11 m de altura sobre el nivel de azotea, en una área de 33.25 m<sup>2</sup>.

## **PROTECCIONES A COLINDANCIAS**

Se colocara en todas las áreas aledañas y de forma perimetral al área a demoler y a dismantelar, protecciones en piso a base madera de triplay de 19 mm de espesor y malla sombra hasta una altura de 5.10 m en todo momento, para protección de áreas e instalaciones aledañas, así como el retiro total de todo tipo de instalaciones indicadas por la supervisión, previo al dismantelamiento, retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, todo tipo de desconexiones, maniobras, todos los acarrees verticales y horizontales, elevaciones dentro y fuera de obra y protecciones en áreas aledañas.

En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Residuos Sólidos del D.F., y artículo 243 del R.C.D.F., vigentes, el material producto de la demolición será retirado del área de trabajo hasta la planta baja y los residuos sólidos que se generen, serán depositados en el sitio de reciclaje y/o relleno sanitario que autorice la Secretaria del Medio Ambiente del G.D.F.

En cumplimiento al artículo 236 de RCDF vigente, se anexa al expediente el programa de obra de los trabajos a realizar y los volúmenes de obra a demoler y acarrear, así mismo se informa que para estos trabajos de dismantelamiento y demolición, no se utilizaran explosivos sino herramienta mecánica (martillo neumático) y menor (marros, macetas, cuñas y cinceles)

En referencia al Artículo 238 del RCDF:

Se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Arquitectura y Conservación del Patrimonio Artístico Inmueble del Instituto Nacional de Bellas Artes - INBA

Se cuenta con la autorización de obra de la Dirección de Licencias, Inspecciones y Registro del Instituto Nacional de Antropología e Historia – INAH.

Se cuenta con el dictamen favorable del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del GDF.

Se cuenta con la autorización del plan de manejo de residuos de la Secretaria del Medio Ambiente del GDF.

**2015**



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

**UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.**

FECHA: AGOSTO 2015

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
-------	-----------------	--------	----------	------	---------

**LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE EL CÁLOGO**

**DEM.01** Demolición por medios manuales o mecánicos de tanque elevado con capacidad de 16.80 m<sup>3</sup>, con medidas de 5.58 x 5.46 m x 1.70 de altura, y a 2.58 m sobre el nivel de azotea, sin recuperación de materiales, compuesto por muros y tapa de concreto armado de 10 a 15 cm de espesor y columnas de concreto armado de 0.48 x 0.48 m, se considera la demolición total de los elementos hasta ras de losa de concreto de local existente, se deberá considerar el retiro de todas las instalaciones existentes y todas aquellas instalaciones que se encuentren ubicadas en el espacio que ocupaba el tanque elevado de la azotea, resanes de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, incluye: retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, todo tipo de desconexiones, andamios, maniobras, todos los acarreo verticales y horizontales, elevaciones dentro y fuera de obra, protecciones en áreas aledañas, todo tipo de materiales, mano de obra calificada, equipo de seguridad, trazos, uso y depreciación de equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, y todo lo necesario para la correcta ejecución. Ver ubicación en planos DEM-03, DEM-04. P.U.O.C.T. **PZA 1.00**

**DEM.02** Demolición por medios manuales o mecánicos de local de servicios en azotea, compuesto por muros de block con aplanados a base de mortero cemento-arena y techumbre a base elementos prefabricados de panel Multypanel, con medidas de 5.64 x 12.34 m x 4.26 m de altura, sin recuperación de materiales, considerando la demolición de entrepiso interior de concreto armado de 10 cm de espesor, se considera la demolición total de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de concreto de azotea, nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, incluye: retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, retiro de falso plafón, luminarias y accesorios eléctricos con recuperación de materiales, todo tipo de desconexiones, andamios, maniobras, todos los acarreo verticales y horizontales, elevaciones dentro y fuera de obra, protecciones en áreas aledañas, todo tipo de materiales, mano de obra calificada, equipo de seguridad, trazos, uso y depreciación de equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, y todo lo necesario para la correcta ejecución. Ver ubicación en planos DEM-02, DEM-04. P.U.O.C.T. **PZA 1.00**

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

**UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.**

FECHA: AGOSTO 2015

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
DEM.03.	Demolición por medios manuales o mecánicos de local de servicios en azotea, compuesto por elementos prefabricados de Durock en muros con aplanados a base de mortero cemento-arena y techumbre a base elementos prefabricados de lámina de asbesto acanalada, con medidas de 4.85 x 3.30 m x 2.58 m de altura, retirando armadura metálica, sin recuperación de materiales, se considera la demolición total de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de concreto de azotea, se deberá considerar en el movimiento de instalaciones existentes, etc., y todas aquellas instalaciones que se encuentren ubicadas en el espacio que ocupaba el local retirado de la azotea, nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, incluye: retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, todo tipo de desconexiones, andamios, maniobras, todos los acarreos verticales y horizontales, elevaciones dentro y fuera de obra, protecciones en áreas alledañas, todo tipo de materiales, mano de obra calificada, equipo de seguridad, trazos, uso y depreciación de equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, y todo lo necesario para la correcta ejecución. Ver ubicación en planos DEM-02, DEM-04. P.U.O.C.T.	PZA	1.00		
DEM.04	Desmantelamiento de caseta de local de servicios en azotea compuesta a base de elementos prefabricados Multipanel de 1 1/2" de espesor en muros y techumbre, con recuperación de materiales, por medios manuales o mecánicos, con medidas de 9.50 x 12.60 m x 5.06 m de altura, considerando el retiro y desmontajes de puertas, ventanas, lámparas, accesorios eléctricos, piso de madera con acabado vinílico, estructura metálica base, compuesta por elementos de PTR 2" x 2" y Monten de 6" x 2", escalera metálica, y todo aquel elemento que componga la caseta, con recuperación de materiales y retiro de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de azotea, colocándose en el lugar indicado por la supervisión, nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, incluye: retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, todo tipo de desconexiones, maniobras, todos los acarreos verticales y horizontales, elevaciones dentro y fuera de obra, protecciones en áreas alledañas, todo tipo de materiales, mano de obra calificada, equipo de seguridad, trazos, uso y depreciación de equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, y todo lo necesario para la correcta ejecución. Ver ubicación en planos DEM-01, DEM-05. P.U.O.C.T.	PZA	1.00		



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**  
**CATÁLOGO DE CONCEPTOS**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

**UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.**

**FECHA: AGOSTO 2015**

CLAVE	C O N C E P T O	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
-------	-----------------	--------	----------	------	---------

<b>DEM.05</b>	Desmantelamiento de caseta de local de servicios en azotea compuesta a base de elementos prefabricados Multipanel de 1 1/2" de espesor en muros y techumbre, con recuperación de materiales, por medios manuales o mecánicos, con medidas de 7.00 x 4.75 m x 3.11 m de altura, considerando el retiro y desmontajes de puertas, lámparas, accesorios eléctricos, y todo aquel elemento que componga la caseta, con recuperación de materiales y retiro de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de azotea, colocándose en el lugar indicado por la supervisión, nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, así como las áreas aledañas que lo requieran, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, incluye: retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, todo tipo de desconexiones, andamios, maniobras, elevaciones, acarreo dentro y fuera de la obra, limpieza durante y al final de los trabajos, protección de áreas adyacentes con madera, plástico y cartón, materiales, mano de obra, uso y depreciación de equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver ubicación en planos DEM-01, DEM-06. P.U.O.C.T.	<b>PZA</b>	<b>1.00</b>		
---------------	--	------------	-------------	--	--

**NOTA 1:** Todas las medidas deberán ser verificadas y a su vez ajustadas en obra.

**NOTA 2:** Se deberá de considerar en todos los trabajos todo el equipo y herramientas, que así se requieran y que no estén considerados dentro del proyecto y cuyo costo no deberá impactar en el precio contratado

**NOTA 3:** Es obligatorio el uso de equipo de seguridad básico (casco, botas con casquillo, guantes, tapones auditivos, faja, arnés, doble cuerda de vida, en caso de ser necesario, y goggles) por los trabajadores de la empresa, de lo contrario la supervisión y el personal de la S.C.J.N., está facultada para retirar al personal que no lo porte.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA  
DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.

AGOSTO 2015

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**DEM-01** Demolición por medios manuales o mecánicos de tanque elevado con capacidad de 16.80 m<sup>3</sup>, con medidas de 5.58 x 5.46 m x 1.70 de altura, y a 2.58 m sobre el nivel de azotea, sin recuperación de materiales, compuesto por muros y tapa de concreto armado de 10 a 15 cm de espesor y columnas de concreto armado de 0.48 x 0.48 m, se considera la demolición total de los elementos hasta ras de losa de concreto de local existente, se deberá considerar el retiro de todas las instalaciones existentes y todas aquellas instalaciones que se encuentren ubicadas en el espacio que ocupaba el tanque elevado de la azotea, resanes de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, así como las áreas aledañas que lo requieran, con acabado igual al existente a base de sistema impermeabilizante de asfaltos modificados APP marca PASA, modelo Cover Ply APP laminar multicapa prefabricado, granular de 4.5 mm en color rojo, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, **incluye:** demolición de muros y tapa losa de concreto, cadenas, columna y demás elemento estructurales hasta el nivel de losa de local existente, retiro de escalera metálica marina compuesta de perfil tubular de 1" de 2.00 m de altura, se deberá de colocar en todas las áreas aledañas y de forma perimetral al área a demoler, protecciones en piso a base madera de triplay de 19 mm de espesor y malla sombra hasta una altura de 4.60 m en todo momento, el retiro total de todo tipo de tubería hidráulica de diferentes diámetros, debiendo segar temporal o definitivo hasta el punto indicado por la supervisión, previo a la demolición, retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, todo tipo de desconexiones, andamios, maniobras, todos los acarreos verticales y horizontales, elevaciones dentro y fuera de obra, protecciones en áreas aledañas, todo tipo de materiales, mano de obra calificada, equipo de seguridad, trazos, uso y depreciación de equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, y todo lo necesario para la correcta ejecución. Ver ubicación en planos DEM-03, DEM-04. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

**DEM-02** Demolición por medios manuales o mecánicos de local de servicios en azotea, compuesto por muros de block con aplanados a base de mortero cemento-arena y techumbre a base elementos prefabricados de panel Multypanel, con medidas de 5.64 x 12.34 m x 4.26 m de altura, sin recuperación de materiales, considerando la demolición de entrepiso interior de concreto armado de 10 cm de espesor, se considera la demolición total de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de concreto de azotea, nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, así como las áreas aledañas que lo requieran, con acabado igual al existente a base de sistema impermeabilizante de asfaltos modificados APP marca PASA, modelo Cover Ply APP laminar multicapa prefabricado, granular de 4.5 mm en color rojo, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, **incluye:** retiro sin recuperación de materiales de ventanas a base de perfil tubular, demolición de escalones forjados, hasta un 1.00 m



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA  
DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.

AGOSTO 2015

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

de altura, cadenas, castillos y demás elemento estructurales hasta el nivel de losa azotea, se deberá de colocar en todas las áreas aledañas y de forma perimetral al área a demoler, protecciones en piso a base madera de triplay de 19 mm de espesor y malla sombra hasta el nivel superior de la cubierta en las colindancias oriente y sur en todo momento y alerón con malla sombra en área de colindancias norte y poniente según se indica en plano PPC-01, el retiro total de todo tipo de instalaciones indicadas por la supervisión, previo a la demolición, retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, retiro de falso plafón, luminarias y accesorios eléctricos con recuperación de materiales, todo tipo de desconexiones, andamios, maniobras, todos los acarreo verticales y horizontales, elevaciones dentro y fuera de obra, protecciones en áreas aledañas, todo tipo de materiales, mano de obra calificada, equipo de seguridad, trazos, uso y depreciación de equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, y todo lo necesario para la correcta ejecución. Ver ubicación en planos DEM-02, DEM-04. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

**DEM-03** Demolición por medios manuales o mecánicos de local de servicios en azotea, compuesto por elementos prefabricados de Durock en muros con aplanados a base de mortero cemento-arena y techumbre a base elementos prefabricados de lámina de asbesto acanalada, con medidas de 4.85 x 3.30 m x 2.58 m de altura, retirando armadura metálica, sin recuperación de materiales, se considera la demolición total de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de concreto de azotea, se deberá considerar en el movimiento de instalaciones existentes, el reordenamiento y reubicación de instalaciones eléctricas etc., y todas aquellas instalaciones que se encuentren ubicadas en el espacio que ocupaba el local retirado de la azotea, nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, así como las áreas aledañas que lo requieran, con acabado igual al existente a base de sistema impermeabilizante de asfaltos modificados APP marca PASA, modelo Cover Ply APP laminar multicapa prefabricado, granular de 4.5 mm en color rojo, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, **incluye:** demolición de cadenas, castillos y demás elemento estructurales hasta el nivel de losa azotea, se deberá de colocar en todas las áreas aledañas y de forma perimetral al área a demoler, protecciones en piso a base madera de triplay de 19 mm de espesor y malla sombra hasta una altura de 2.60 m en todo momento, el retiro total de todo tipo de instalaciones indicadas por la supervisión, previo a la demolición, retiro de luminarias y accesorios eléctricos con recuperación de materiales, retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, todo tipo de desconexiones, andamios, maniobras, todos los acarreo verticales y horizontales, elevaciones dentro y fuera de obra, protecciones en áreas aledañas, todo tipo de materiales, mano de obra calificada, equipo de seguridad, trazos, uso y depreciación de equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, y todo lo necesario para la correcta ejecución. Ver ubicación en planos DEM-02, DEM-04. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA  
DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.

AGOSTO 2015

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

**DEM-04** Desmantelamiento de caseta de local de servicios en azotea compuesta a base de elementos prefabricados Multipanel de 1 1/2" de espesor en muros y techumbre, con recuperación de materiales, por medios manuales o mecánicos, con medidas de 9.50 x 12.60 m x 5.06 m de altura, considerando el retiro y desmontajes de puertas, ventanas, lámparas, accesorios eléctricos, piso de madera con acabado vinílico, estructura metálica base, compuesta por elementos de PTR 2" x 2" y Monten de 6" x 2", escalera metálica, y todo aquel elemento que componga la caseta, con recuperación de materiales y retiro de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de azotea, colocándose en el lugar indicado por la supervisión, nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, así como las áreas aledañas que lo requieran, con acabado igual al existente a base de sistema impermeabilizante de asfaltos modificados APP marca PASA, modelo Cover Ply APP laminar multicapa prefabricado, granular de 4.5 mm en color rojo, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, **incluye:** colocar en todas las áreas aledañas y de forma perimetral al área a desmantelar, protecciones en piso a base madera de triplay de 19 mm de espesor y malla sombra hasta una altura de 5.10 m en todo momento, para protección de áreas e instalaciones aledañas, así como el retiro total de todo tipo de instalaciones indicadas por la supervisión, previo al desmantelamiento, retiro de escombros hasta lugar permitido por las autoridades, todo tipo de desconexiones, maniobras, todos los acarros verticales y horizontales, elevaciones dentro y fuera de obra, protecciones en áreas aledañas, todo tipo de materiales, mano de obra calificada, equipo de seguridad, trazos, uso y depreciación de equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos, y todo lo necesario para la correcta ejecución. Ver ubicación en planos DEM-01, DEM-05. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada.

**DEM-05** Desmantelamiento de caseta de local de servicios en azotea compuesta a base de elementos prefabricados Multipanel de 1 1/2" de espesor en muros y techumbre, con recuperación de materiales, por medios manuales o mecánicos, con medidas de 7.00 x 4.75 m x 3.11 m de altura, considerando el retiro y desmontajes de puertas, lámparas, accesorios eléctricos, y todo aquel elemento que componga la caseta, con recuperación de materiales y retiro de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de azotea, colocándose en el lugar indicado por la supervisión, nivelación de piso a base de mortero cemento-arena en proporción 1:4, impermeabilización nueva en toda el área producto de la demolición, así como las áreas aledañas que lo requieran, con acabado igual al existente a base de sistema impermeabilizante de asfaltos modificados APP marca PASA, modelo Cover Ply APP laminar multicapa prefabricado, granular de 4.5 mm en color rojo, el retiro del material producto de los trabajos desarrollados fuera de las instalaciones del edificio, **incluye:** demolición de base de concreto armado con medidas de 6.40 x 4.15 m por 20 cm de espesor, colocar en todas las áreas aledañas y de forma perimetral al área a desmantelar, protecciones en piso a base madera de triplay de 19 mm de espesor y malla sombra hasta una altura de 3.15 m en todo momento, así como el retiro total de todo tipo de instalaciones indicadas por la supervisión, previo al desmantelamiento y demolición, retiro de escombros hasta lugar



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA  
DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.

AGOSTO 2015

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

permitido por las autoridades, todo tipo de desconexiones, andamios, maniobras, elevaciones, acarreo dentro y fuera de la obra, limpieza durante y al final de los trabajos, protección de áreas adyacentes con madera, plástico y cartón, materiales, mano de obra, uso y depreciación de equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Ver ubicación en planos DES-01, DEM-01, DEM.05. Precio unitario por unidad de obra completamente terminada

NOTA: ESTAS ESPECIFICACIONES ESTARÁN COMPLEMENTADAS CON ESPECIFICACIONES GENERALES ANEXAS

\* De existir una contradicción entre planos y documentos (catalogo, especificaciones particulares, especificaciones generales, etc.) La contratista deberá solicitar la aclaración ante la supervisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que de no ser así la contratista tendrá que realizar las correcciones que sean necesarias (sin que esto represente un costo adicional para la Suprema Corte, así como tampoco retraso en la obra de acuerdo a tiempo estimado para la ejecución de los trabajos).



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA  
DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.

AGOSTO 2015

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

- Los trabajos incluirán la mano de obra, todo tipo de herramienta, equipo, acarreos, las medidas y equipos de protección y seguridad que se requieran y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos indicados por la supervisión.
- El material producto de demolición, retirado y sustituido quedará previamente en poder de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con la finalidad de realizar la desincorporación correspondiente cuando así sea el caso, previo al desalojo de los materiales por parte de la empresa.
- Los trabajos deberán incluir limpieza general en todo momento
- Todas las áreas donde se desarrollaran los trabajos indicadas en el proyecto, se verificaran antes y durante el proceso de obra, realizando los ajustes pertinentes, para la correcta ejecución de los trabajos
- En todos los trabajos se considera lo necesario para mantener en forma constante una limpieza permanente del inmueble (área de trabajo), en la cual la supervisión indicara a la contratista el área designada para el depósito temporal de materiales producto de desmontaje, retiros y/o demoliciones, manteniendo este sitio limpio cuando menos un día a la semana.
- Se deberá de considerar en todos los trabajos, todos los equipos y herramientas, que así se requieran y que no estén considerados dentro del proyecto y cuyo costo no deberá impactar en el precio contratado
- Los trabajos consideran todo tipo de reparaciones producto de los trabajos de demoliciones, desmantelamientos y retiros temporales realizados en todas las áreas indicadas y anexas, considerando todos los resanes, chaflanes, renivelaciones, entortados y/o rellenos de firme para dar pendientes hacia las bajadas de aguas pluviales existentes, así como todas las impermeabilizaciones, en áreas donde se retiraron muros e instalaciones, así como reposiciones de cualquier elemento constructivo y de instalaciones en área azotea, con los mismos materiales existentes en las áreas aledañas.
- En todo momento se considerara el retiro temporal de elementos constructivos o instalaciones que se requiera o que impidan la correcta elaboración de los trabajos y su posterior colocación una vez concluidos estos, como instalaciones, chaflanes, tuberías, equipos, etc.
- En las superficies e instalaciones afectadas por los trabajos no deberán existir materiales sueltos ni faltos de sujeción o conexión, debiendo quedar resanadas y conectadas correctamente, respetando las características y calidad de los materiales.
- La contratista deberá considerar en el presupuesto los elementos para proteger las áreas aledañas como, pisos, muros, pretilas y todo elemento que pudieran afectarse durante el proceso de todos los trabajos



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA  
DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.

AGOSTO 2015

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

- El sistema de retiro del material producto de las demoliciones y desmantelamientos será a base de malacates, según procedimiento y logística de la empresa adjudicada, colocado de lado de la fachada oriente del edificio, considerando todo tipo de protecciones en el espacio que ocupara el trayecto del malacate, desde el área de azotea hasta el nivel de piso. Se podrán utilizar las escaleras de servicio para el retiro de materiales que puedan cargarse, como ventanas, puertas, paneles, etc., debiendo colocar protecciones para evitar afectaciones en los materiales y acabados que componen la escalera de servicio.
- Se considera la demolición total de todos los elementos constructivos hasta ras de losa de concreto de azotea, se deberá considerar en el movimiento de instalaciones existentes, el reordenamiento y reubicación de instalaciones eléctricas, y en su caso las instalaciones de voz y datos, de aire acondicionado, de sistema contra incendios, etc., y todas aquellas instalaciones que se encuentren ubicadas en el espacio que ocupaba el local retirado de la azotea, previa indicación y autorización de la supervisión.
- La contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros, utilizando los medios y dispositivos que se requieran para este objeto, previo acuerdo con la supervisión.
- En todos los trabajos a desarrollar se establece el retiro de material de desecho producto de las demoliciones y/o retiros, se considerara el acarreo interior y exterior a zona de carga de estos, al medio de transporte, trasladando y descargando al sitio permitido por las autoridades, operador, vehículo, pagos de tiro y todos los gastos que estos originen.
- No se permitirá el uso de los elevadores del edificio para la elevación de equipos, herramientas y materiales a suministrar, ni para su descenso por concepto de retiro, se podrán utilizar las escaleras de servicio del edificio, o en su caso la contratista deberá de prever el uso de elementos mecánicos para este fin, pudiendo ser malacates colocados en los patios interiores, previa autorización del lugar específico por la supervisión, debiendo considerar las protecciones necesarias para no dañar los elementos del edificio (ventanas, individuos, vehículos y aquellos elementos propios del edificio)
- Para los trabajos de retiro de material, almacenamiento temporal del material y el desalojo, se deberá evitar sobrecargar los tableros de la azotea, esto es, evitando dejar que se acumule demasiado material de retiro en la azotea, así como se deberá de proteger la impermeabilización de la azotea con triplay de 19 mm de espesor, en todo momento.
- En los conceptos de retiro temporal se considera el resguardo, maniobras y acarreos internos que permitan desarrollar los trabajos adecuadamente y sin que estas maniobras afecten, el precio contratado y el funcionamiento de este alto tribunal, aun cuando sean traslados dentro del área de trabajo.
- La limpieza general de la obra y las reparaciones que se requieran en las áreas de trabajo y áreas adyacentes durante el proceso de la obra, deberá ser considerada por el contratista como parte de los costos indirectos de sus precios.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA  
DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.

AGOSTO 2015

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

- Es obligatorio el uso de equipo de seguridad básico (casco, botas con casquillo, guantes, taponos auditivos, faja, arnés, doble cuerda de vida, en caso de ser necesario, y goggles) por los trabajadores de la empresa, de lo contrario la supervisión y el personal de la S.C.J.N., está facultada para retirar al personal que no lo porte, y en caso de que ningún trabajador cuente con este, se detendrán los trabajos hasta que no estén equipados debidamente, sin que los retrasos sean imputables a la S.C.J.N.
- El personal de la empresa deberá mostrar un comportamiento moral y respetuosos dentro de las instalaciones de la S.C.J.N. y solicitar a la supervisión un espacio en el cual puedan realizar los cambios de vestuario para que estos no sean realizados en espacios abiertos.

Ante cualquier daño causado por personal de la empresa ya sea por descuido, accidente o falta de protección a las áreas aledañas o instalaciones, esta deberá de realizar la reparación correspondiente y/o la reposición plena, cubriendo el pago de los gastos generados por su cuenta, y sin cargo alguno para la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la supervisión recibirá estos, hasta que sean de su entera satisfacción, pudiendo inclusive detener cualquier tipo de pago a favor de la empresa como medio para la obtención de las respuestas necesarias.

La empresa proporcionará al representante de la Dirección General de Infraestructura Física, información cada vez que se le solicite sobre el avance de los trabajos y del personal de los trabajos desarrollados, así como de las conclusiones parciales obtenidas hasta ese momento, con el objeto de que se verifique el rubro particular.

- La supervisión y todo el personal de la empresa, se manejarán en los interiores del edificio Alterno 16 de Septiembre con ropa distintiva (en color y logotipo de la empresa), doble identificación; es decir; portarán el gafete de visitantes, así como el propio, con sus datos personales claramente legibles y programarán diariamente sus actividades conjuntamente con la supervisión de la Dirección General de Infraestructura Física, para tener registro diario del desarrollo de los trabajos en el área.
- Para la utilización de los servicios de los núcleos sanitarios, estos serán proporcionados por la S.C.J.N., por lo que se deberá seguir las indicaciones de los lineamientos de uso y limpieza internos, en el lugar indicado por la Supervisión de la S.C.J.N.
- El concursante deberá considerar, salvo que se indique lo contrario, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionará sanitarios, agua y energía eléctrica para herramienta menor, por lo que no deberá considerar en sus análisis de precios unitarios estos insumos y será el responsable único del buen uso de todo ello, excepto para los equipos de corriente trifásica
- Los horarios para la realización de trabajos serán en horario de 22:00 a 05:00 hrs. aproximadamente, mismos que serán establecidos conjuntamente con la supervisión de la Dirección General de Infraestructura Física.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**  
**SUBDIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA**  
**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**OBRA: DEMOLICIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOCALES EN ÁREAS DE AZOTEA  
DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRTO FEDERAL**

UBICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE No. 38, COL. CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, D. F.

AGOSTO 2015

CLAVE	CONCEPTO
-------	----------

- La empresa deberá dar cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Residuos Sólidos del D.F., y artículo 243 del R.C.D.F., vigentes, para el material producto de la demolición el cual será retirado del área de trabajo hasta la planta baja y los residuos sólidos que se generen, serán depositados en el sitio de reciclaje y/o relleno sanitario que autorice la Secretaria del Medio Ambiente del G.D.F.
- En cumplimiento al artículo 236 de RCDF vigente, se deberá anexar al expediente el programa de obra de los trabajos a realizar y los volúmenes de obra a demoler y acarrear, así mismo se informa que para estos trabajos de desmantelamiento y demolición, no se utilizarán explosivos sino herramienta mecánica (martillo neumático) y menor (marros, macetas, cuñas y cinceles)
- Los horarios para la programación y revisión de trabajos desarrollados serán en horario matutino, fines de semana y días festivos, mismos que serán establecidos conjuntamente con la supervisión de la Dirección General de Infraestructura Física
- La S.C.J.N. nombrará un representante de la Dirección General de Infraestructura Física, para coordinar y dar seguimiento a los alcances solicitados en el presente informe.
- La limpieza se realizara durante y al final de cada jornal en forma gruesa y al término de la obra se realizarán trabajos de limpieza fina.
- Cualquier duda o aclaración respecto a esta especificación será atendida por supervisión interna de la S.C.J.N.

CONTRATO SIMPLIFICADO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS (HASTA 290,000 UDIS)

DECLARACIONES

I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "la Suprema Corte" por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1 Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
I.2 La presente contratación fue autorizada por el Director General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante concurso público sumario (hasta 290,000 UDIS), de conformidad con lo previsto en el artículo 42, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.
I.3 El Director General de Infraestructura Física, está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, párrafo segundo, del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal.
I.4 Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Calle de José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06060, en la ciudad de México, Distrito Federal.

II. "El Contratista" por conducto de su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

- II.1 Cuenta con personal con la suficiente experiencia y calificación para prestar los trabajos requeridos por la Suprema Corte, así como con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para tal fin.
II.2 No se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 48 y 58, fracción XVI del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.
II.3 Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Proveedor"
III. La "Suprema Corte" y "El Contratista" declaran que:
III.1 Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4 y II.3 de este instrumento.
III.2 El acuerdo de voluntades plasmado en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en lo no previsto en éste por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera. Condiciones generales. "El contratista" se compromete a proporcionar los trabajos descritos en la carátula del presente instrumento y a respetar en todo momento el precio, plazo y condiciones de pago señalados en la referida carátula, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades.
Segunda. Pena convencional. En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al monto que resulte de aplicar el 10% al valor de los trabajos que no se hayan realizado a satisfacción de la Suprema Corte.
Tercera. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales "El contratista" deberá presentar la o las facturas a nombre de la "Suprema Corte" según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5 indicando el domicilio señalado en la declaración I.4 de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.
Cuarta. Modificaciones de este instrumento. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 12, fracción XXII; 143 fracción II y 163 fracción II del referido Acuerdo General VI/2008.
Quinta. Garantía de cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento total de este contrato simplificado, se presentará fianza expedida por institución de fianzas debidamente autorizada, por el importe equivalente al 10% del monto total del contrato simplificado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y con el texto que este Alto Tribunal le indique.
Sexta. Garantía de vicios ocultos. Para garantizar la obra pública el contratista sustituirá la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato, por otra equivalente al 10% del importe del contrato, a fin de que responda de los defectos que resulten, por vicios ocultos de la obra pública.
Séptima. Inexistencia de relación laboral. "El contratista", como empresario y patrón del personal que ocupe para la ejecución de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o de "la Suprema Corte", en relación con los trabajos motivo de este contrato.
Octava. Bitácora. Se procederá de conformidad con el artículo 107 del Acuerdo General de Administración VI/2008 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Alto Tribunal.
Novena. Reducción de obra. La Suprema Corte podrá reducir las cantidades contratadas cuando sea necesario, conforme al proyecto ejecutivo o las circunstancias de la obra.
Décima. Confidencialidad. La documentación que se proporcione a "El Contratista" con motivo de la celebración de este contrato, es propiedad de "la Suprema Corte", por lo que "El Contratista", por sí o a través de sus trabajadores, se compromete a no divulgar a través de cualquier medio de comunicación, cualquier resultado o dato obtenido de los trabajos prestados a la primera.
Décima primera. Rescisión. Queda expresamente convenido que "la Suprema Corte" podrá dar por rescindido el presente contrato sin necesidad de que medie declaración judicial, en caso de que "El contratista" deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.
Décima segunda. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 1º, 7º y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que los gobernados podrán realizar su consulta.
Décima tercera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, "El contratista" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de "la Suprema Corte" renunciando a cualquier fuero que en razón de su domicilio tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.
Décima cuarta. Deberá presentar testimonio en el que se confiere la capacidad legal para representar a la empresa en procedimientos de contratación y cualquier acto con el vinculo contractual. En el caso de personas físicas presentar una identificación oficial.

Las partes acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4 y II.3 de este instrumento.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "CONTRATISTA"

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Fecha

*(Papel membretado del participante)*

**ANEXO 7**

**Concurso Público Sumario 11501223/DICOMAS**

México, Distrito Federal a XX de XXXXX de 2015

**CARTA DE PROTESTA**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Dirección General de Infraestructura Física**

*(Nombre de la persona física o del representante legal de la empresa participante)* actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)*. Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que conocemos el Acuerdo General de Administración VI/2008, de fecha 25 de septiembre de 2008, por lo que en tal tenor no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, así como 58 fracción, XVI, del instrumento normativo antes referido.

*Atentamente*

*(Nombre)  
(Cargo)  
(Empresa)*

*(Papel membretado del participante)*

**ANEXO 8**

**Concurso Público Sumario 11501223/DICOMAS**

México, Distrito Federal a XX de XXXXX de 2015

**CARTA DE DE DOMICILIO LEGAL**

**Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Dirección General de Infraestructura Física**

*(Nombre del representante legal de la empresa participante)* actuando a nombre y representación de *(Nombre de la empresa participante)* Por medio de la presente manifiesto que en el domicilio \_\_\_\_\_ recibiré toda clase de notificaciones de los actos derivados del procedimiento respectivo, incluyendo los derivados de la adjudicación correspondiente, e incluso todos los relacionados con la contratación que, en su caso, llegue a celebrarse derivado del concurso público sumario identificado con número 11501223/DICOMAS para la contratación de la obra pública relativa a la “Demolición y desmantelamiento de locales en áreas de azotea en un inmueble ubicado en el Distrito Federal”.

*Atentamente*

*(Nombre)*  
*(Cargo)*  
*(Empresa)*

(Papel membretado del participante)

**ANEXO 9**

**Concurso Público Sumario 11501223/DICOMAS**

México, Distrito Federal a XX de XXXXX de 2015

Relación de contratos celebrados entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de acciones de obra, presentado por "la Contratista" \_\_\_\_\_.

No.	No. del Contrato	Descripción Obra Ejecutada	Nombre y Teléfono del Cliente	Monto de Contrato	Periodo de Ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Por este conducto autorizo de la forma más amplia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que verifique por cualquier medio la veracidad de la información señalada en este formato.

Nota: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta

*Atentamente*

(Nombre)  
(Cargo)  
(Empresa)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
Concurso Público Sumario 11501223/DICOMAS

Anexo 10

**Resumen de Currículum Vitae  
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL CONCURSANTE)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**FORMATO CON INFORMACIÓN REQUERIDA DE CURRÍCULUM DEL PARTICIPANTE**

INFORMACIÓN REQUERIDA QUE DEBERÁ INCLUIR EL CURRÍCULUM QUE PRESENTE LA EMPRESA		OBSERVACIONES PARA EL LLENADO
1	Razón Social	
2	Nombre Comercial	
3	Ubicación Oficina Matriz	Dirección, teléfono (s), fax, correo electrónico, horario de labores
4	Número del Registro Federal de Contribuyente	
5	Número de la escritura pública del acta constitutiva	
6	Giro	Transcribir el giro que aparece en el acta constitutiva
7	Año de inicio de operaciones	
8	Antecedentes	*Breve recuento, en caso de que la empresa se haya fusionado con otra, anexando copia de la documentación comprobatoria. *Objeto, Ideales y Misiones de la empresa.
9	Historial	*Breve recuento sobre la trayectoria de la empresa que ayude a demostrar su experiencia en desmantelamiento y demolición de instalaciones.
10	Estructura Organizacional	Anexar organigrama de la empresa, debiendo contener puestos con nombres.
11	Relación de sus principales clientes	*Deberá listar los principales clientes, para los que durante los dos últimos años, haya prestado los servicios desmantelamiento y demolición de instalaciones.  *Para cada cliente, indicará la razón social, el nombre de la persona que sea su contacto, la dirección y los teléfonos.
12	Infraestructura	Cantidad de inmuebles Cantidad de vehículos Cantidad de elementos
13		NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(Papel membretado del participante)

**ANEXO 11**

**Concurso Público Sumario 11501223/DICOMAS**

México, Distrito Federal a XX de XXXXX de 2015

Compromiso de cumplir con las normas y reglamentos aplicables al proyecto, así como con las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la obra, presentado por “la Contratista” \_\_\_\_\_.

Expreso el compromiso de mi representada para cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes aplicables al desarrollo de la obra a que se refiere al presente concurso. Así como las especificaciones generales y particulares de construcción propuestas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Al mismo tiempo, enlisto las normas de calidad y especificaciones técnicas a que se sujetará la ejecución de la obra que se derive del proyecto referido.

<b>No.</b>	<b>Norma o Especificación</b>	<b>Título de la Norma o Especificación</b>
<b>1</b>		
<b>2</b>		
<b>3</b>		
<b>4</b>		
<b>5</b>		
<b>6</b>		
<b>7</b>		
<b>8</b>		
<b>9</b>		
<b>10</b>		

NOTA: De ser necesario, se podrá ampliar el listado en hoja adjunta

*Atentamente*

(Nombre)  
(Cargo)  
(Empresa)











# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## OFICIALIA MAYOR

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OBRA: \_\_\_\_\_

NO. DE CONCURSO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

## ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

P.U. CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
---------------	-------------	--------

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

AUXILIARES O BÁSICOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
			SUMA	

A) COSTO DIRECTO (MAT. + M.O. + (HERR + MAQ + EQ) + AUXILIARES) =

B) COSTO INDIRECTO % IND. X (C.D.) =

C) SUBTOTAL (C.D. + C.I.) =

D) COSTO FINANCIAMIENTO % FIN X (C) =

E) SUBTOTAL (C + D) =

F) UTILIDAD =

TOTAL PRECIO UNITARIO ( E + F ) =

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA



# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## OFICIALIA MAYOR

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OBRA: \_\_\_\_\_  
 NO. DE CONCURSO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

## ANÁLISIS DE INDIRECTOS

DESCRIPCIÓN	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS EN \$			
	OFICINAS CENTRALES (ANUALES)		EN SITIO (TIEMPO DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS)	
	%	\$	%	\$
<b>I HONORARIOS</b>				
1.- PERSONAL DIRECTIVO				
2.- PERSONAL ADMINISTRATIVO				
3.- PERSONAL TÉCNICO				
4.- PERSONAL EN TRÁNSITO				
5.- CUOTA PATRONAL DEL IMSS E IMPUESTO ADICIONAL SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS PARA LOS CONCEPTOS DEL 1 AL 3				
7.- PASAJES Y VIÁTICOS				
<b>II DEPRECIACIÓN MANTENIMIENTO Y RENTAS</b>				
1.- EDIFICIOS Y LOCALES				
2.- TALLERES Y BODEGAS				
3.- INSTALACIONES GENERALES				
4.- MUEBLES Y ENSERES				
5.- DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS				
<b>III SERVICIOS</b>				
1.- CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIO				
2.- ESTUDIOS E INVESTIGACIONES				
<b>IV FLETES Y ACARREOS</b>				
1.- DE CAMPAMENTOS				
2.- DE EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN				
3.- DE MOBILIARIO				
<b>V GASTOS DE OFICINA</b>				
1.- PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO				
2.- CORREOS, TELÉFONOS, FAX Y RADIO				
3.- SITUACIÓN DE FONDOS				
4.- COPIAS Y DUPLICADOS				
5.- LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS				
6.- GASTOS DE CONCURSOS				
<b>VI SEGUROS Y FIANZAS</b>				
1.- PRIMAS POR SEGUROS				
2.- PRIMAS POR FIANZAS				
<b>VII DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTA DE CAMPAMENTOS</b>				
<b>VIII TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES</b>				
1.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO				
2.- MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO				
<b>TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS:</b>				

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS							
			COSTO INDIRECTOS ANUALES EN OFICINAS CENTRALES \$			COSTO INDIRECTO EN OFICINAS CENTRALES CON CARGO A LA OBRA	
% DE INDIRECTOS =				=			
	(EN OFICINA CENTRAL)		COSTO INDIRECTO EN SITIO \$			COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE LICITE	
% DE INDIRECTOS =			COSTO INDIRECTO EN SITIO \$				
	(EN OBRA)		COSTO DIRECTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA QUE SE LICITE \$				
PORCENTAJE TOTAL DE INDIRECTOS =			% DE INDIRECTOS EN OF. CENTRALES = % DE INDIRECTOS EN SITIO:		%		

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## OFICIALIA MAYOR

### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

OBRA: \_\_\_\_\_

NO. DE CONCURSO: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE TERMINACIÓN: \_\_\_\_\_

## ANÁLISIS DE UTILIDAD

Por este medio manifiesto que el porcentaje de utilidad propuesto para este concurso será del (%) \_\_\_\_\_ el cual incluye todos los impuestos.

EMPRESA

REPRESENTANTE

FIRMA





## FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

I. En el texto de la fianza, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (---/100 moneda nacional), y hasta 20% más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el costo de la obra contratada, para garantizar por parte de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, delegación \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato simplificado número \_\_\_\_\_, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la empresa \_\_\_\_\_, con un monto total contratado que asciende a la cantidad \$ \_\_\_\_\_ (---/100 moneda nacional), más el impuesto al valor agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal” y en el contrato simplificado número \_\_\_\_\_, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de “la Contratista”, para la ejecución de la obra pública consistente en el \_\_\_\_\_, ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06065, México, Distrito Federal, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (---/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato simplificado número \_\_\_\_\_.

- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta que (la obra pública o servicios según sea el caso) haya sido terminada y recibida a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que deberá asentarse en un acta de entrega-recepción, se haya realizado el pago de la estimación de finiquito y recibido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la carta de finiquito expedida por \_\_\_\_\_ y para su cancelación será necesaria comunicación previa y por escrito a la afianzadora por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- De existir recursos legales o juicios relacionados con el contrato simplificado número \_\_\_\_\_, la fianza otorgada por la empresa \_\_\_\_\_ tendrá plena vigencia durante la substanciación y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la “Suprema Corte”.
- La fianza garantiza el pago de sanciones, penas convencionales, pagos en excesos e intereses que se generen por éstos en los términos contratados.
- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de intereses que se llegaren a generar. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificadorio que en su caso llegare a suscribirse o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento al monto, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.
- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio, tenga o llegare a tener”.

## FORMATO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por "- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas , de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de (el monto de la fianza será del 10% del importe del contrato efectivamente ejercido incluido el impuesto al valor agregado) \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_), para garantizar, por parte de

\_\_\_\_\_, con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, la reparación de los defectos por vicios ocultos que se pudieran presentar en (los bienes o servicios contratados según sea el caso).

"La afianzadora" expresamente declara:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal" y en el contrato número \_\_\_\_\_, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_, colonia, \_\_\_\_\_ con el objeto de garantizar la reparación de los defectos por vicios ocultos que se pudieran presentar en (título del objeto) \_\_\_\_\_ a cargo de \_\_\_\_\_, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_), más el impuesto al valor agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número \_\_\_\_\_.

- La presente fianza tendrá vigencia desde la fecha de su expedición y hasta un año contado a partir de la firma del finiquito correspondiente (en caso de obra pública) o hasta un año contado a partir de la recepción total de los trabajos por medio de acta entrega-recepción (según sea el caso de los bienes, servicios o trabajos contratados) y para su cancelación será necesaria comunicación expresa y por escrito a la afianzadora, por parte de la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación, podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. En todo caso, el plazo para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación advierta los defectos por vicios ocultos, no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha del acta de entrega – recepción (según sea el caso de los bienes, servicios o trabajos contratados) o bien, a partir de la firma del finiquito correspondiente (según se trate de obra pública).

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio, tenga o llegare a tener."

